



Gobierno de
TLAQUEPAQUE



Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: SEM000155
FOLIO TRÁMITE: 723,013

FECHA EXPEDICIÓN 11-enero-2023

NOMBRE: ARAMBULA MARIA LETICIA

UBICACIÓN: PEDRO CIPRES

EXTERIOR: 1614

INTERIOR:

COLONIA: MIRAVALLE

CALLE CRUCE 1: JOSE LUIS CUEVAS

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: VARIOS

VENTA DE DULCES

SUPERFICIE: 2.30

FONDO 1.80 MTS

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.80 mts.

***DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA***

DIAS AMPARADOS: 65

IMPORTE: \$725.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2023

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:24 a	A:	09:00:24 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:24 a	A:	09:00:24 p
MARTES	SI	DE:	10:00:24 a	A:	09:00:24 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:24 a	A:	09:00:24 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	10:00:24 a	A:	09:00:24 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

P. J. Betes
AUTORIZO



LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ARAMBULA MARIA LETICIA

TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE
ADVERTENCIAS IMPORTANTES
INSPECCION A MERCADOS,
DIRECCION DE
INSPECCION A TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir con el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento y préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.